



**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

[cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2022-0064**

Al momento de resolver sobre la admisibilidad de la demanda, se advierte que de conformidad con los artículos 18, 20, 25 y el numeral 1° del artículo 26 del Código General del proceso, este juzgado no es competente para conocerla en razón de la cuantía.

En el caso particular, la demanda pretende la declaratoria de la prescripción extintiva de unas obligaciones dinerarias y consecuentemente la prescripción de la hipoteca que las respalda. Revisados los montos de las obligaciones garantizadas, se observa que para la obligación número 183180153482 asciende a \$737.453.119,05 pesos, conforme a la certificación de CREAR PAIS S.A de fecha 4 de octubre de 2021, mientras que las obligaciones números 1994002145 y 199400456 suman un valor de \$177.260.462 pesos, conforme lo certifica SYSTEMGROUP mediante misiva de fecha 27 de agosto de 2021.

En estas condiciones, el valor de las obligaciones cuya prescripción se reclama, superan el equivalente a 150 SMMLV, por ende, al tratarse de un asunto contencioso de mayor cuantía, su conocimiento corresponde al Juez Civil del Circuito. En consecuencia, se dispone:

**1.- RECHAZAR** la demanda declarativa promovida por **RAFAEL ARCANGEL URREGO OQUENDO, SILVIA AMPARO LOPEZ CARDONA y JULIO CESAR URREGO OQUENDO**, en contra de **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH (HOY BANCO BBVA), SYSTEMGROUP SAS, CREAR PAIS S.A., y EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES TELECOM (HOY COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS ESP -COLTEL)**, por falta de competencia, factor cuantía.

**2.- REMITIR** el expediente a los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO** de esta ciudad. Oficiese a través de la Oficina de Reparto. Déjense las constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**

Juez

<p><b>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</b></p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>11</u> Hoy <u>03-03-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
--